

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

### LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

**MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO POR.** En los casos en que el Sujeto Obligado modifica o revoca dejando al acto combatido sin efectos o materia, pues un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa o agrega información, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal. En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el Sujeto Obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Recurso de revisión:  
Recurrente:  
Sujeto obligado:  
Comisionado ponente:

00253/INFOEM/IP/RR/2017  
[REDACTED]  
Secretaría de Movilidad  
José Guadalupe Luna Hernández

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....3

Acto Impugnado.....8

CONSIDERANDO.....21

    Primero. De la competencia.....21

    Segundo. De la oportunidad y procedibilidad.....22

    Tercero. Planteamiento de la Litis.....22

RESOLUTIVOS.....29

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED] I  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 00253/INFOEM/IP/RR/2017, promovido por [REDACTED] I, en su calidad de **RECURRENTE**, en contra de la respuesta de la **Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El día dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete, el **RECURRENTE**, ante el **SUJETO OBLIGADO** vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense **SAIMEX**, presentó la solicitud de información pública registrada con el número 00018/SM/IP/2017, mediante la cual solicitó:

*“cedulas de profesionales y curricular de los siguientes servidores públicos 1.- Edmundo Ranero Barrera Secretario de Movilidad. 2.-Director General de Movilidad Zona IV. Josue Faustinos Ramirez 3.-Director General de Movilidad Zona III. Manuel Sarabia Parra. 4.-Director General de Movilidad Zona II. Manuel Castañeda Rodriguez 5.- Marcos Márquez Mercado como Coordinador de Política Regional. 6.-Lic. Isaac Cancino Reguera Subsecretario de Movilidad 7.-Director General Zona I. Ing. Jose*

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

*Ramón Jarquín 8.-Lic. Elias Reyes Olivares asi mismo solicito se informe respecto a los recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados a cuanto ascendió el recorte en salario neto. cuanto ascendió el recorte en dotación de gasolina. Cuanto ascendió el recorte en gastos de representación Cuanto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular Cuanto ascendió el recorte en bonos los recortes deben ser dados a conocer en porcentajes y en saldos netos Asimismo debe dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos los teléfonos celulares que se asigna a dichos servidores públicos total en dinero a que tiene derecho de gastos de representación dichos servidores públicos Informe si estos servidores públicos cuentan con chofer asignado. toda esta información debe ser en versión publica y debe ser dada a conocer y transparentar ya que son recurso públicos.”(sic)*

- Modalidad de entrega de la información: a través del SAIMEX.

2. El tres (03) de febrero de dos mil diecisiete, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*En respuesta a su petición número 00018/SM/IP/2017, a través de la cual solicitó las cédulas profesionales y curriculares de los siguientes servidores públicos; 1.- Edmundo Ranero Barrera Secretario de Movilidad. 2.-Director General de Movilidad Zona IV. Josué Faustinos Ramírez 3.-Director General de Movilidad Zona III. Manuel Sarabia Parra. 4.-Director General de Movilidad Zona II. Manuel Castañeda Rodríguez 5.-*

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

*Marcos Márquez Mercado como Coordinador de Política Regional. 6.-Lic. Isaac Cancino Reguera Subsecretario de Movilidad 7.-Director General Zona I. Ing. José Ramón Jarquín 8.-Lic. Elías Reyes Olivares, así mismo solicitó se informe respecto a los recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados, a cuánto ascendió el recorte en salario neto, a cuánto ascendió el recorte en dotación de gasolina, a cuánto ascendió el recorte en gastos de representación, a cuánto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular, a cuánto ascendió el recorte en bonos, los recortes deben ser dados a conocer en porcentajes y en saldos netos; asimismo, dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos, los teléfonos celulares que se asigna a los mismos, total en dinero a que tienen derecho de gastos de representación y, si cuentan con chofer asignado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México; 7 fracción I, 11, 12, 41, 53 fracciones I, II y V, 75, 150, 151 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente: El Coordinador Administrativo informó a la que suscribe que anexo al presente encontrará las cédulas de respuesta. Sin más por el momento le envió un cordial saludo.*

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

00018-SM-IP-2017-RESPUESTA	
Reyes-Rodríguez-Miranda	
Observaciones	
Folio de la solicitud:	00018/SM/IP/2017
Estatus de la solicitud:	Turno a servidor público habilitado
Observaciones y/o Justificación	
Cédulas de profesionales y curricular de los siguientes servidores públicos (sjp)	
1.- Edmundo Ranero Barrera-Secretario de Movilidad. (sjp)	SE ANEXA CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULAR
2.- Director General de Movilidad Zona IV. José Eustaquio Ramírez (sjp)	SE ANEXA CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULAR
3.- Director General de Movilidad Zona III. Manuel Sarabia Parra. (sjp)	SE ANEXA FICHA CURRICULAR
4.- Director General de Movilidad Zona II. Manuel Castañeda Rodríguez (sjp)	SE ANEXA FICHA CURRICULAR
5.- Marcos Márquez Mercado como Coordinador de Política Regional. (sjp)	SE ANEXA FICHA CURRICULAR
6.- Lic. Isaac Canoño Reguera-Subsecretario de Movilidad (sjp)	SE ANEXA CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULAR
7.- Director General Zona I. Ing. José Ramón Jarquín (sjp)	SE ANEXA CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULAR
8.- Lic. Elías Reyes Olivares (sjp)	SE ANEXA CEDULA PROFESIONAL Y CURRICULAR
al mismo solicitó se informe respecto a los (sjp)	
recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados (sjp)	EN LA GACETA DEL 23 DE ENERO DE 2016, SE PUBLICO EL PLAN DE AUSTERIDAD AL GASTO PUBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, MISMO QUE A LA FECHA ESTA VIGENTE
a cuanto ascendió el recorte en salario neto (sjp)	SE MANTENDRA LA REDUCCION DEL 5% DEL SUELDO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON CATEGORIA DE GOBERNADOR, SECRETARIO Y SUBSECRETARIO (ASI COMO HOMOLOGOS EN SU CASO), ESTABLECIDA EN LA MEDIDA DECIMAL-FRACCION XII DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EL 07 DE ENERO DE 2013 EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO".
cuanto ascendió el recorte en dotación de gasolina. (sjp)	ESTOS SERVIDORES PUBLICOS NO TIENEN ASIGNACION DE GASOLINA DE ACUERDO AL PLAN DE AJUSTE AL GASTO PUBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
Cuanto ascendió el recorte en gastos de representación (sjp)	AL 100% EN BASE AL ACUERDO AL PLAN DE AJUSTE AL GASTO PUBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, NO HAY PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTA PARTIDA DE GASTO, NUMERAL-VEGESIMA QUINTA
Cuanto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular (sjp)	AL 100%, DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN GACETA DE GOBIERNO No. 4 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2013, QUE DAN PROHIBIDOS LOS SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR
Cuanto ascendió el recorte en bonos	ESTA SECRETARIA DE MOVILIDAD NO OTORGA BONOS A SERVIDORES PUBLICOS
los recortes deben ser dados a conocer en porcentajes y en saldos netos	

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

Asimismo debe dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos <sup>II</sup>			
NOMBRE DEL SERVIDOR <sup>a</sup>	VEHICULO <sup>a</sup>	MARCA <sup>a</sup>	ANO <sup>a</sup>
1.- Edmundo Ranero Barrera <sup>a</sup>	CHEVROLET <sup>a</sup>	SUBURBAN <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
2.- Josue Faustinos Ramirez <sup>a</sup>	NISSAN <sup>a</sup>	TIIDA <sup>a</sup>	2018 <sup>a</sup>
3.- Manuel Sarabia Parra <sup>a</sup>	CHEVROLET <sup>a</sup>	AVEO <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>
4.- Manuel Castañeda Rodríguez <sup>a</sup>	CHEVROLET <sup>a</sup>	CRUZE <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>
5.- Marcos Márquez Mercado <sup>a</sup>	NISSAN <sup>a</sup>	TIIDA <sup>a</sup>	2018 <sup>a</sup>
6.- Lic. Isaac Cancino Reguera <sup>a</sup>	CHEVROLET <sup>a</sup>	SUBURBAN <sup>a</sup>	2013 <sup>a</sup>
7.- Ing. José Ramón Jarquín <sup>a</sup>	CHEVROLET <sup>a</sup>	CRUZE <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>
8.- Lic. Elías Reyes Olivares <sup>a</sup>	NISSAN <sup>a</sup>	XTRAIL <sup>a</sup>	2017 <sup>a</sup>

los teléfonos celulares que se asigna a dichos servidores públicos (s/p) <sup>a</sup>	NINGUN SERVIDOR PUBLICO CUENTA CON TELEFONO CELULAR OFICIAL <sup>a</sup>
total en dinero a que tiene derecho de gastos de representación dichos servidores públicos (s/p) <sup>a</sup>	NO HAY PAGO, EN BASE AL ACUERDO AL PLAN DE AJUSTE AL GASTO PUBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, NO HAY PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTA PARTIDA DE GASTO, NUMERAL VIGESIMA QUINTA <sup>a</sup>

Informe si estos servidores públicos cuentan con chofer asignado (s/p) <sup>II</sup>	
1.- Edmundo Ranero Barrera <sup>a</sup>	SI <sup>a</sup>
2.- Josue Faustinos Ramirez <sup>a</sup>	NO <sup>a</sup>
3.- Manuel Sarabia Parra <sup>a</sup>	NO <sup>a</sup>
4.- Manuel Castañeda Rodríguez <sup>a</sup>	SI <sup>a</sup>
5.- Marcos Márquez Mercado <sup>a</sup>	NO <sup>a</sup>
6.- Lic. Isaac Cancino Reguera <sup>a</sup>	SI <sup>a</sup>
7.- Ing. José Ramón Jarquín <sup>a</sup>	SI <sup>a</sup>
8.- Lic. Elías Reyes Olivares <sup>a</sup>	NO <sup>a</sup>

**Documentos anexos:**

- a) 05 00018 SM IP 2017 CASTAÑEDA.doc: Contiene la ficha curricular de José Manuel Castañeda Rodríguez, Director General de Movilidad Zona II.
- b) 08 00018 SM IP 2017 JARQUIN.doc: Contiene la ficha curricular de José Ramón Jarquín Rodríguez, Director General de Movilidad Zona I.
- c) 06 00018 SM IP 2017 MARQUEZ.doc: Contiene la ficha curricular de Marcos Márquez Mercado, Coordinador de Política Regional.
- d) 07 00018 SM IP 2017 CANCINO.doc: Contiene la ficha curricular de Isaac Cancino Reguera, Subsecretario de la Secretaría de Movilidad.

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- e) 02 00018 SM IP 2017 RANERO.doc: Contiene la ficha curricular de Edmundo Rafael Ranero Barrero, Secretario de Movilidad.
- f) 04 00018 SM IP 2017 SARABIA.doc: Contiene la ficha curricular de Juan Manuel Sarabia Parra, Director General de Movilidad Zona III.
- g) 03 00018 SM IP 2017 FAUSTINO.doc: Contiene la ficha curricular de José Gualberto Faustinos Ramírez, Director General de Movilidad Zona IV.
- h) 09 00018 SM IP 2017 REYES.doc: Contiene la ficha curricular de José Elías Reyes Olivares, Secretario Particular del Secretario de Movilidad.

3. El día trece (13) de febrero de dos mil diecisiete, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta anteriormente referida, señalando como:

- a) **Acto impugnado:** *“Negó la información solicitada ya que no anexo las cédulas profesionales de los servidores públicos solicitados solo menciona que los anexa, omitió los salarios netos con descuento, La información carece de veracidad toda vez que la tablas presentadas no se encuentran debidamente fundas y motivadas por la autoridad competente para realizar tales respuestas además que está este sustentada por medio de los oficios dirigidos a la Secretaria de Finanzas donde se establecen los supuestos descuentos SE MANTENDRÁ LA REDUCCIÓN DEL 5% DEL SUELDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, SECRETARIO Y*



Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED] I  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

*SUBSECRETARIO (ASÍ COMO HOMÓLOGOS EN SU CASO), NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON TELÉFONO CELULAR OFICIAL. ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS NO TIENEN ASIGNACIÓN DE GASOLINA" (Sic);*

- b) **Razones o Motivos de inconformidad:** *"Negó la información solicitada ya que no anexo las cédulas profesionales de los servidores públicos solicitados solo menciona que los anexa, omitió los salarios netos con descuento, La información carece de veracidad toda vez que la tablas presentadas no se encuentran debidamente fundas y motivadas por la autoridad competente para realizar tales respuestas además que está este sustentada por medio de los oficios dirigidos a la Secretaria de Finanzas donde se establecen los supuestos descuentos SE MANTENDRÁ LA REDUCCIÓN DEL 5% DEL SUELDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, SECRETARIO Y SUBSECRETARIO (ASÍ COMO HOMÓLOGOS EN SU CASO), NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON TELÉFONO CELULAR OFICIAL. ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS NO TIENEN ASIGNACIÓN DE GASOLINA" (Sic)*

4. Se registró el recurso de revisión bajo el número de expediente al rubro indicado, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, con el objeto de su análisis.

5. El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete, puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

SAIMEX a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos según corresponda al caso concreto, de esta forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentará el Informe Justificado precedente.

6. El día veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete, el **SUJETO OBLIGADO** rindió informe justificado en los siguientes términos:

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tlalnepantla, México a 23 de febrero de 2017  
Informe Justificado

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INFOEM  
P R E S E N T E

La que suscriba, Norma Sofía Pórez Martínez, Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Movilidad, a través de este acto, comparezco a realizar el Informe Justificado al Recurso de Revisión número 00253/INFOEM/IP/RR/2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, 1, 10, 23 fracción I; 25, 63, 105 fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; vengo a rendir el siguiente Informe Justificado.

Por lo anterior, expongo los siguientes:

### HECHOS

El dieciséis de enero de la presente anualidad, se recibió en esta Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, la petición número 00018/SM/IP/2016, realizada por el C. Armando Cazarez Esquivel, a través de la cual solicitó "...cedulas de profesionales y curricular de los siguientes servidores públicos: 1.- Edmundo Ranero Barrera Secretario de Movilidad. 2.- Director General de Movilidad Zona IV, Josue Faustinos Ramirez 3.- Director General de Movilidad Zona III, Manuel Sarabia Parra. 4.- Director General de Movilidad Zona II, Manuel Castañeda Rodriguez 5.- Marcos Márquez Mercado como Coordinador de Política Regional. 6.- Lic. Isaac Cancino Reguera Subsecretario de Movilidad 7.- Director General Zona I, Ing. Jose Ramón Jarquín 8.- Lic. Elias Reyes Olivares así mismo solicito se informe respecto a los recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados a cuanto ascendió el [REDACTED] salario neto, cuanto ascendió el recorte en dotación de gasolina. Cuanto [REDACTED]

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ascendió el recorte en gastos de representación. Cuanto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular. Cuanto ascendió el recorte en bonos, los recortes deben ser dados a conocer en porcentajes y en saldos netos. Asimismo debe dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos, los teléfonos celulares que se asigna a dichos servidores públicos, total en dinero a que tiene derecho de gastos de representación dichos servidores públicos. Informe si estos servidores públicos cuentan con chofer asignado, toda esta información debe ser en versión pública y debe ser dada a conocer y transparentar ya que son recurso públicos..." (S/C)

Asimismo, el tres de febrero del mismo año, este sector envió la respuesta a dicha petición informando lo siguiente: "...En respuesta a su petición número 00018/SM/IP/2017, a través de la cual solicitó las cédulas profesionales y curriculares de los siguientes servidores públicos; 1.- Edmundo Ránero Barrera Secretario de Movilidad, 2.- Director General de Movilidad Zona IV, Josué Faustinos Ramírez 3.- Director General de Movilidad Zona III, Manuel Sarabia Parra, 4.- Director General de Movilidad Zona II, Manuel Castañeda Rodríguez 5.- Marcos Márquez Mercado como Coordinador de Política Regional, 6.- Lic. Isaac Cancino Reguera Subsecretario de Movilidad 7.- Director General Zona I, Ing. José Ramón Jarquín 8.- Lic. Elías Reyes Olivares, así mismo solicitó se informe respecto a los recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados, a cuánto ascendió el recorte en salario neto, a cuánto ascendió el recorte en dotación de gasolina, a cuánto ascendió el recorte en gastos de representación, a cuánto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular, a cuánto ascendió el recorte en bonos, los recortes deben ser dados a conocer en porcentajes y en saldos netos; asimismo, dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos, los teléfonos celulares que se asigna a los mismos, total en dinero a que tienen derecho de gastos de representación y, si cuentan con chofer asignado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI de la Ley

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de México; 7 fracción I, II, 12, 41, 63 fracciones I, II y V, 75, 150, 151 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente: El Coordinador Administrativo informó a la que suscribe que anexo al presente encontrará las cédulas de respuesta. Sin más por el momento le envío un cordial saludo..." (S/C) (Se anexaron diferentes documentos).

En esa tesitura, al trece de febrero de dos mil diecisiete, el hoy recurrente interpuso recurso de revisión ante ese Órgano Garante, al que le recayó el número de expediente 00253/INFOEM/IP/RR/2017, a través del cual impugnó la respuesta mencionada en el párrafo que antecede, donde en el apartado de "ACTO IMPUGNADO" argumentó que "...Negó la información solicitada ya que no anexo las cédulas profesionales de los servidores públicos solicitados solo menciona que los anexa, omitió los salarios netos con descuento. La información carece de veracidad toda vez que la tablas presentadas no se encuentran debidamente fundas y motivadas por la autoridad competente para realizar tales respuestas además que está este sustentada por medio de los oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas donde se establecen los supuestos descuentos SE MANTENDRÁ LA REDUCCIÓN DEL 5% DEL SUELDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, SECRETARIO Y SUBSECRETARIO (ASÍ COMO HOMÓLOGOS EN SU CASO); NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON TELÉFONO CELULAR OFICIAL. ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS NO TIENEN ASIGNACIÓN DE GASOLINA..." (s/c)

Asimismo, en el formato del recurso de revisión, la hoy recurrente argumenta en las "RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD" que "...Negó la información solicitada ya que no anexo las cédulas profesionales de los servidores públicos solicitados solo menciona que los anexa, omitió los salarios netos con descuento. La información carece de veracidad toda vez que la tablas presentadas no se encuentran debidamente fundas y motivadas por la autoridad competente para realizar tales respuestas además que está este sustentada por medio de los oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas donde se establecen los supuestos descuentos SE MANTENDRÁ LA REDUCCIÓN DEL 5% DEL SUELDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED] 1  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CATEGORÍA DE GOBERNADOR, SECRETARIO Y SUBSECRETARIO (ASÍ COMO HOMÓLOGOS EN SU CASO), NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON TELÉFONO CELULAR OFICIAL. ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS NO TIENEN ASIGNACIÓN DE GASOLINA..." (SIC).

Por lo antes citado y, como primer término, solicito a ese H. Comisionado del INFOEM, que la resolución que recaiga al presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sea el sobreesamiento del recurso de revisión que nos ocupa; lo anterior, en virtud de las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

Por oficio número 223001000-815/2017 el Coordinador Administrativo Informó a la que suscribe que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa dentro del archivo histórico documental que obra en su unidad administrativa, se encontró que por lo que hace a la Cédula profesional y curricular del Secretario de Movilidad, se ratifica que se envió la información y se anexa cédula profesional y curricular.

Por lo que hace al Director General de Movilidad Zona IV, se realizó una consulta en la página web de "Cédulas profesionales de la SEP" y se anexa ficha curricular.

En atención a los Directores Generales de Movilidad Zonas III y II, así como el Coordinador de Política Regional, se anexa ficha curricular; sin embargo no se entregan las cédulas profesionales, toda vez que esta Coordinación Administrativa no cuenta con dichas cédulas.

Por lo que hace al Subsecretario de Movilidad, se ratifica el envío de la información y se anexa cédula profesional y ficha curricular.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED] I  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En cuanto a los recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados (SIP), los mismos se encuentran fundamentados en el "Plan de austeridad al gasto público del poder ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016", en sus generales, fracción quinta, apartado I y II, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 28 de enero de 2016, que a la fecha se encuentra vigente.

Por lo que hace a cuánto ascendió el recorte en salario neto (SIP), se establece en las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2013, servicios personales, fracción décima, apartado XII, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de enero de 2013; de igual manera, se encuentra vigente a la fecha, el cual consta de una reducción del 10% para el secretario y subsecretario y 5% para los demás directores generales y que equivale en salario neto en cada caso de:

- 1.- 10% \$8,096.64
- 2.- 5% \$2,457.32
- 3.- 5% \$2,457.32
- 4.- 5% \$2,457.32
- 5.- 5% \$2,457.32
- 6.- 10% \$5,882.79
- 7.- 5% \$2,457.32
- 8.- 5% \$2,457.32

Por cuanto hace a cuánto ascendió el recorte en dotación de gasolina (SIP), estos servidores públicos no tienen asignación de gasolina de acuerdo al Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo de Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, y reformado en el "Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016", en sus generales, fracción quinta, apartado I y II, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 28 de enero de 2016, a la fecha se encuentra vigente.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En lo relativo a cuánto ascendió el recorte en gastos de representación (SIP), hago de su conocimiento que al 100 % en base al acuerdo al Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo de Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, pero no hay presupuesto autorizado en esta partida de gasto, numeral vigésima quinta y se encuentran refrendados en el "Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016", servicios generales, fracción vigésima quinta, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 28 de enero de 2016, mismo que se encuentra vigente.

Por cuanto hace a cuánto ascendió el recorte en gastos de telefonía celular (SIP), le informo que al 100%, de acuerdo a las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en Gaceta de Gobierno no. 4 de fecha 7 de enero de 2013, quedan prohibidos los servicios de telefonía celular, y se encuentran refrendados en el "Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016", servicios generales, fracción vigésima quinta, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 28 de enero de 2016, mismo que se encuentra vigente.

Por lo que hace a cuánto ascendió el recorte en bonos, le informo que esta dependencia no otorga ningún tipo de bono a servidores públicos.

Asimismo debe dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO VEHICULO MARCA AÑO

1. Edmundo Ránero Barrera Chevrolet Suburban 2015

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
 Recurrente: [REDACTED]  
 Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
 Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

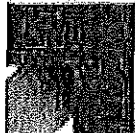
"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

2.- Josué Faustinos Ramírez	Nissan Tilda	2016
3.- Manuel Sarabia Parra	Chevrolet Aveo	2014
4.- Manuel Castañeda Rodríguez	Chevrolet Cruze	2014
5.- Marcos Márquez Mercado	Nissan Tilda	2016
6.- Lic. Isaac Cancino Reguera	Chevrolet Suburban	2013
7.- Ing. Josue Ramón Jarquín	Chevrolet Cruze	2014
8.- Lic. Elias Reyes Olivares	Nissan Xtrail	2017

En cuanto a lo que hace a los teléfonos celulares que se asignan a dichos servidores públicos (SIP), hago de su conocimiento que ningún servidor público cuenta con teléfono celular oficial. Se instituye en las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2013, gasto corriente, fracción sexta, párrafo tercero, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno, el 7 de enero de 2013.

El total en dinero a que tiene derecho de gastos de representación dichos servidores públicos (SIP), le informo que no hay pago, en base al Acuerdo al Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo de Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, no hay presupuesto autorizado en esta partida de gasto, numeral vigésima quinta, y refrendado en el "Plan de Austeridad al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016", servicios generales, fracción vigésima quinta, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 28 de enero de 2016, mismo que se encuentra vigente.

Informe si estos servidores públicos cuentan con chófer asignado (SIP):



SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

- |                                |    |
|--------------------------------|----|
| 1.- Edmundo Ranero Barrera     | SI |
| 2.- Josué Faustinos Ramírez    | NO |
| 3.- Manuel Sarabia Parra       | NO |
| 4.- Manuel Castañeda Rodríguez | SI |
| 5.- Marcos Márquez Mercado     | NO |
| 6.- Lic. Isaac Cancino Reguera | SI |
| 7.- Ing. José Ramón Jarquín    | SI |
| 8.- Lic. Elías Reyes Olivares  | NO |

Como se podrá observar, esta autoridad administrativa en este acto, está haciendo entrega de la información solicitada por el C. Armando Cazarez Esquivel, por lo tanto, el presente recurso de revisión queda sin materia, al ser entregada la información relativa a solicitado por el hoy recurrente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a esa autoridad resolutora, en términos del artículo 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sobreseimiento del presente recurso de revisión, atendiendo a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar,

**ATENTAMENTE**  
NORMA SOFÍA PÉREZ MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de revisión:  
 Recurrente:  
 Sujeto obligado:  
 Comisionado ponente:

00253/INFOEM/IP/RR/2017  
 [REDACTED]  
 Secretaría de Movilidad  
 José Guadalupe Luna Hernández

Documentos anexos:

a) RECURSO\_253\_2017.doc

00018 SM IP 2017 RESPUESTA	
Observaciones	
Folio de la solicitud:	00018/SM/IP/2017
Estatus de la solicitud:	Turno a servidor público habilitado
<b>Observaciones y/o Justificación</b>	
<b>Cédulas de profesionales y curricular de los siguientes servidores públicos: (SIP)</b>	
1.- Edmundo Ranero Barrera Secretario de Movilidad. (SIP)	SE RATIFICA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN Y SE ANEXA CÉDULA PROFESIONAL Y FICHA CURRICULAR.
2.- Director General de Movilidad Zona IV. Josué Faustinos Ramírez (SIP)	SE REALIZÓ CONSULTA EN PÁGINA WEB DE "CÉDULAS PROFESIONALES DE LA SEP" Y SE ANEXA FICHA CURRICULAR
3.- Director General de Movilidad Zona III. Manuel Sarabia Parra. (SIP)	SE ANEXA FICHA CURRICULAR
4.- Director General de Movilidad Zona II. Manuel Castañeda Rodríguez (SIP)	SE ANEXA FICHA CURRICULAR
5.- Marcos Márquez Mercado como Coordinador de Política Regional. (SIP)	SE ANEXA FICHA CURRICULAR
6.- Lio. Isaac Cancino Reguera Subsecretario de Movilidad (SIP)	SE RATIFICA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN Y SE ANEXA CÉDULA PROFESIONAL Y FICHA CURRICULAR
7.- Director General Zona I. Ing. José Ramón Jarquín (SIP)	SE REALIZÓ CONSULTA EN PÁGINA WEB DE "CÉDULAS PROFESIONALES DE LA SEP" Y SE ANEXA FICHA CURRICULAR
8.- Lio. Eñás Reyes Olivares (SIP)	SE RATIFICA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN Y SE ANEXA CÉDULA PROFESIONAL Y FICHA CURRICULAR
<b>Así mismo solicitó se informe respecto a los: (SIP)</b>	
Recortes presupuestales que realiza a cada uno de los funcionarios antes mencionados (SIP)	SE ENCUENTRAN FUNDAMENTADOS EN EL "PLAN DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", EN SUS GENERALES, FRACCIÓN QUINTA, APARTADO I Y II, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EL 28 DE ENERO DE 2016, A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.
A cuánto ascendió el recorte en salario neto (SIP)	SE ESTABLECE EN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SERVICIOS PERSONALES, FRACCIÓN DECIMA, APARTADO XII, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO, EL 7 DE ENERO DE 2013, DE IGUAL MANERA, SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA, EL CUAL CONSTA DE UNA REDUCCIÓN DEL 10% PARA EL SECRETARIO Y SUBSECRETARIO Y 5% PARA LOS DEMÁS DIRECTORES GENERALES Y QUE EQUIVALE EN SALARIO NETO EN CADA CASO DE: 1.- 10% \$3,068.64 2.- 5% \$2,457.32 3.- 5% \$2,457.32 4.- 5% \$2,457.32 5.- 5% \$2,457.32 6.- 5% \$2,457.32 7.- 5% \$2,457.32 8.- 5% \$2,457.32

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

[REDACTED] I

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

<p>Cuanto ascendió el recorte en dotación de gasolina. (SIP)</p>	<p>ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS NO TIENEN ASIGNACIÓN DE GASOLINA DE ACUERDO AL PLAN DE AJUSTE AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. Y REFRENDADO EN EL "PLAN DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", EN SUS GENERALES, FRACCIÓN QUINTA, APARTADO I Y II, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EL 28 DE ENERO DE 2016, A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.</p>																																				
<p>Cuanto ascendió el recorte en gastos de representación (SIP)</p>	<p>AL 100 % EN BASE AL ACUERDO AL PLAN DE AJUSTE AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, NO HAY PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTA PARTIDA DE GASTO, NUMERAL VIGÉSIMA QUINTA Y SE ENCUENTRAN REFRENDADOS EN EL "PLAN DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", SERVICIOS GENERALES, FRACCIÓN VIGÉSIMA QUINTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EL 28 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.</p>																																				
<p>Cuanto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular (SIP)</p>	<p>AL 100%, DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN GACETA DE GOBIERNO No. 4 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2013, QUEDAN PROHIBIDOS LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR. Y SE ENCUENTRAN REFRENDADOS EN EL "PLAN DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", SERVICIOS GENERALES, FRACCIÓN VIGÉSIMA QUINTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EL 28 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.</p>																																				
<p>Cuanto ascendió el recorte en bonos</p>	<p>ESTA DEPENDENCIA NO OTORGA NINGUN TIPO DE BONO A SERVIDORES PÚBLICOS.</p>																																				
<p>Los recortes deben ser dados a conocer en porcentajes y en saldos netos</p>																																					
<p>Asimismo debe dar a conocer los vehículos que se asigna a dichos servidores públicos:</p>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO</th> <th>VEHICULO</th> <th>MARCA</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Edmundo Ranero Barrera</td> <td>Chevrolet</td> <td>Suburban</td> <td>2015</td> </tr> <tr> <td>2.- Josué Faustinos Ramírez</td> <td>Nissan</td> <td>Juda</td> <td>2016</td> </tr> <tr> <td>3.- Manuel Sarabia Parra</td> <td>Chevrolet</td> <td>Avea</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td>4.- Manuel Castañeda Rodríguez</td> <td>Chevrolet</td> <td>Corza</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td>5.- Marcos Márquez Mercado</td> <td>Nissan</td> <td>Juda</td> <td>2016</td> </tr> <tr> <td>6.- Lic. Isaac Cancino Reguera</td> <td>Chevrolet</td> <td>Suburban</td> <td>2013</td> </tr> <tr> <td>7.- Ing. José Ramón Jarquín</td> <td>Chevrolet</td> <td>Corza</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td>8.- Lic. Elías Reyes Olivares</td> <td>Nissan</td> <td>Xtrail</td> <td>2017</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	VEHICULO	MARCA	AÑO	1.- Edmundo Ranero Barrera	Chevrolet	Suburban	2015	2.- Josué Faustinos Ramírez	Nissan	Juda	2016	3.- Manuel Sarabia Parra	Chevrolet	Avea	2014	4.- Manuel Castañeda Rodríguez	Chevrolet	Corza	2014	5.- Marcos Márquez Mercado	Nissan	Juda	2016	6.- Lic. Isaac Cancino Reguera	Chevrolet	Suburban	2013	7.- Ing. José Ramón Jarquín	Chevrolet	Corza	2014	8.- Lic. Elías Reyes Olivares	Nissan	Xtrail	2017
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	VEHICULO	MARCA	AÑO																																		
1.- Edmundo Ranero Barrera	Chevrolet	Suburban	2015																																		
2.- Josué Faustinos Ramírez	Nissan	Juda	2016																																		
3.- Manuel Sarabia Parra	Chevrolet	Avea	2014																																		
4.- Manuel Castañeda Rodríguez	Chevrolet	Corza	2014																																		
5.- Marcos Márquez Mercado	Nissan	Juda	2016																																		
6.- Lic. Isaac Cancino Reguera	Chevrolet	Suburban	2013																																		
7.- Ing. José Ramón Jarquín	Chevrolet	Corza	2014																																		
8.- Lic. Elías Reyes Olivares	Nissan	Xtrail	2017																																		
<p>Los teléfonos celulares que se asigna a dichos servidores públicos (SIP)</p>	<p>NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON TELÉFONO CELULAR OFICIAL. SE INSTITUYE EN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, GASTO CORRIENTE, FRACCIÓN SEXTA, PÁRRAFO TERCERO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO, EL 7 DE ENERO DE 2013.</p>																																				
<p>Total en dinero a que tiene derecho de gastos de representación dichos servidores públicos (SIP)</p>	<p>NO HAY PAGO, EN BASE AL ACUERDO AL PLAN DE AJUSTE AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, NO HAY PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTA PARTIDA DE GASTO, NUMERAL VIGÉSIMA QUINTA, Y REFRENDADO EN EL "PLAN DE AUSTERIDAD AL GASTO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", SERVICIOS GENERALES, FRACCIÓN VIGÉSIMA QUINTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EL 28 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.</p>																																				
<p>Informe si estos servidores públicos cuentan con chofer asignado (SIP)</p>																																					
<p>1.- Edmundo Ranero Barrera</p>	<p>SI</p>																																				
<p>2.- Josué Faustinos Ramírez</p>	<p>NO</p>																																				
<p>3.- Manuel Sarabia Parra</p>	<p>NO</p>																																				
<p>4.- Manuel Castañeda Rodríguez</p>	<p>SI</p>																																				
<p>5.- Marcos Márquez Mercado</p>	<p>NO</p>																																				
<p>6.- Lic. Isaac Cancino Reguera</p>	<p>SI</p>																																				
<p>7.- Ing. José Ramón Jarquín</p>	<p>SI</p>																																				
<p>8.- Lic. Elías Reyes Olivares</p>	<p>NO</p>																																				

b) ANEXO\_RECURSO\_253.pdf: Contiene las mismas fichas curriculares entregadas en respuesta a la solicitud, además de las cédulas profesionales

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

de Edmundo Rafael Ranero Barrera, Josué Gualberto Faustinos Ramírez, José Ramón Jarquín Rodríguez y José Elías Reyes Olivares.

7. El Comisionado Ponente decretó el cierre de instrucción mediante acuerdo de fecha seis (06) de marzo de dos mil diecisiete, por lo que, ordenó turnar el expediente a resolución, misma que ahora se pronuncia; y-----

### CONSIDERANDO

#### PRIMERO. De la competencia

8. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 7, 9 fracciones I y XXIV, y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

## **SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.**

9. El medio de impugnación fue presentado a través del SAIMEX, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** dio contestación a la solicitud de información el día tres (03) de febrero de dos mil diecisiete por lo que el plazo para interponer recurso de revisión transcurrió del día siete (07) de febrero, al día veintisiete (27) de febrero del dos mil diecisiete, por lo que si el particular presentó su inconformidad el día trece (13) de febrero de dos mil diecisiete, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente. Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

## **TERCERO. De las causales de sobreseimiento.**

10. De acuerdo a la solicitud de información presentada por el **RECURRENTE**, se tiene que desea conocer la información correspondiente a las cédulas profesionales y curricular de los ocho (8) servidores públicos que menciona en la solicitud, asimismo solicitó los recortes presupuestales que se realizaron a cada uno de los funcionarios antes mencionados: a) a cuánto ascendió el recorte en salario neto; b) a

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

cuánto ascendió el recorte en dotación de gasolina, c) a cuánto ascendió el recorte en gastos de representación, d) a cuánto ascendió el recorte en gasto de telefonía celular, y e) a cuánto ascendió el recorte en bonos. Solicitó que la información de los recortes debe ser dada a conocer en porcentajes y en saldos netos. De la misma manera solicitó conocer los vehículos que se encuentran asignados a dichos servidores públicos, los teléfonos celulares que se asigna a dichos servidores públicos y el total en dinero a que tiene derecho de gastos de representación dichos servidores públicos. Finalmente, solicitó conocer si estos servidores públicos cuentan con chofer asignado.

11. Derivado de dicha solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** otorgó respuesta por medio del SAIMEX y proporcionó contestación mediante un documento a cada uno de los cuestionamientos planteados en la solicitud, además de que hizo entrega de la ficha curricular de los servidores públicos mencionados en la solicitud.

12. Inconforme con la respuesta, la particular señala como motivo de disenso que se le negó la información solicitada ya que no se anexaron las cédulas profesionales de los servidores públicos mencionados en la solicitud, además de que se omitió los salarios netos con el descuento aplicado a que se hizo referencia en la solicitud..

13. El **SUJETO OBLIGADO** rindió su respectivo informe de justificación mediante el cual completó la respuesta inicialmente producida e hizo entrega de información novedosa para satisfacer la solicitud que será analizada posteriormente en esta resolución.

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

14. En este contexto este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento previstas en las fracciones III y V del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra estipulan:

*Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas jurídicas colectivas, se disuelva;*
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;*
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley; y*
- V. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.*

15. Luego, conforme a la transcripción que antecede se contempla el supuesto de que el Sujeto Obligado modifica o revoca dejando al acto combatido sin efectos o materia, pues un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa o agrega información, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.



Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

16. En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

17. En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el Sujeto Obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

18. Lo anterior tiene sustento en la Tesis: I.7o.C.54 K, del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil Del Primer Circuito publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, en el Tomo XXIX, Enero de 2009, a página 2837, que literalmente establece:

*“SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.*

SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER  
CIRCUITO

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

*Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008.  
Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo  
Mateos García."*

19. Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada, toda vez que quedó probado que el **SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior como lo es el Informe Justificado, remite la información necesaria para satisfacer la solicitud inicial del particular.

20. Para llegar a la conclusión que ha sido señalada en líneas anteriores, debemos partir del hecho de que la solicitud del particular consistió en conocer información relacionada con diversos servidores públicos del **SUJETO OBLIGADO**.

21. En respuesta otorgada de manera oportuna en términos de la ley, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega de un documento que da contestación a cada uno de los requerimientos planteados por el particular, además de que anexa a la respuesta la ficha curricular de los servidores públicos sobre los cuales se requirió la información.

22. Cabe señalar que al inconformarse, el **RECURRENTE** aduce que el **SUJETO OBLIGADO** negó la información respecto a las cédulas profesionales, pues si bien refiere que las anexa a la respuesta, esto no fue así. Asimismo, se inconforma al mencionar que se omitió entregar la información de los salarios netos con el porcentaje de descuento que se aplicó.

**Recurso de revisión:** 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
**Recurrente:** [REDACTED]  
**Sujeto obligado:** Secretaría de Movilidad  
**Comisionado ponente:** José Guadalupe Luna Hernández

23. Al rendir informe justificado, el **SUJETO OBLIGADO** complementa la información inicialmente entregada e incluye en el documento de respuesta, el porcentaje de afectación que sufrieron los sueldos de los servidores públicos, además de incluir la cédula profesional de cuatro (4) de los servidores públicos materia de la solicitud.

24. De dicho documento, se aprecia que este contiene puntualmente los montos y los porcentajes en que fueron afectados los sueldos de los servidores públicos en cuestión por motivo de la entrada en vigor del plan de reducción de gasto del gobierno estatal.

25. De la misma manera, es de tomar en cuenta las manifestaciones vertidas en el informe justificado, en el cual de manera específica a cada uno de los requerimientos del particular, el **SUJETO OBLIGADO** responde lo conducente. Es de destacar que, en el punto referente a las cédulas profesionales, hace entrega de dicho documento correspondiente a los servidores públicos Edmundo Rafael Ranero Barrera, José Ramón Jarquín Rodríguez, José Elías Reyes Olivares y Josué Gualberto Faustinos Ramírez. Si bien estos servidores públicos no son la totalidad de los funcionarios sobre los cuales se solicitó la información, esto es debido a que no cuenta con la información restante, además de que tal y como de las fichas curriculares se desprende, el resto de los servidores públicos no tienen educación universitaria, por lo que no cuentan con la cédula profesional correspondiente, lo cual no constituye una obligación, toda vez que para desempeñar dichos puestos no resulta necesario acreditar un cierto grado de estudios.

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

26. De tal manera que con la con los elementos proporcionados al rendir su informe justificación el **SUJETO OBLIGADO** clarifica y solventa la deficiencia de la respuesta que emitió en un primer momento, y por tanto, satisface el requerimiento inicial del **RECURRENTE** y deja sin efecto sus motivos de inconformidad.

27. Luego entonces, con la información entregada por el **SUJETO OBLIGADO** en el informe se desprende que efectivamente está haciendo entrega total de la información que le fue solicitada en un inicio, y si bien el **RECURRENTE** no hizo manifestación alguna respecto a dicha información, ello no es óbice para considerar que la solicitud ha sido satisfecha y por tanto procede el sobreseimiento de este recurso.

28. Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que el **SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior como lo es el Informe de Justificación, remitió la información solicitada.

29. Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción II; 29, 36 fracciones I y II; 176, 178, 181, 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno emite los siguientes:

Recurso de revisión: 00253/INFOEM/IP/RR/2017  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad  
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por las razones y fundamentos plasmados en el Considerando **TERCERO** de esta resolución.

**SEGUNDO. REMÍTASE** vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO.** Notifíquese a [REDACTED] la presente resolución así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que le causa algún perjuicio podrá impugnarla vía juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA EMITIENDO VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE; EVA ABAID YAPUR EMITIENDO VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de revisión:

00253/INFOEM/IP/RR/2017

Recurrente:

Sujeto obligado:

Secretaría de Movilidad

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)



**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución de veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión 00253/INFOEM/IP/RR/2017.